



## Resolución de Dirección General

Lima, 13 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 162193-2013, que contiene la solicitud presentada por el señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15765166, mediante Formulario P-5 recepcionado con fecha 07 de enero de 2016, con domicilio legal en Urbanización Las Palmeras Mzn. IA, Lot. 05, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, sobre solicitud de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos; y, el Informe N°004-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAA-DERN, de fecha 13 de enero de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-5 recepcionado con fecha 07 de julio de 2015, el señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego una solicitud de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a fin de que la misma sea evaluada y aprobada;

Que, el artículo 6° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece los requisitos que debe cumplir un profesional para ser inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos. Asimismo, el artículo 8° del citado Reglamento señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios se encuentra a cargo del Registro mencionado. Además, la norma referida establece que la vigencia de inscripción de los profesionales en el Registro citado será de dos (02) años renovables;

Que, previa revisión y de la evaluación realizada al expediente, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 004-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 13 de enero de 2016, concluye que el señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos así como en el Procedimiento N° 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de renovación de inscripción del señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N°004-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 13 de enero de 2016;



Con el visado de la Directora de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de renovación de inscripción del señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15765166 y con Número de Colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP N° 97813, en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2°.-** El señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA se encuentra habilitado para realizar el Levantamiento de Suelos a nivel nacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

**Artículo 3°.-** La vigencia de inscripción del señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al señor MIGUEL ANGEL ROMÁN QUEZADA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios